

CUDAP: Exp: 0062462/2010

Córdoba,

06 DIC 2018

VISTO

Que la Sra. Médica **MARIA CARLA BUONANOTTE** (DNI 31.218.368), ha cumplido con todos los requisitos inherentes a la Carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía y solicita autorización para realizar la disertación doctoral,

Y CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Médica **MARIA CARLA BUONANOTTE**, realizó el trabajo titulado "**PARTICIPACIÓN DE LOS BIOMARCADORES INFLAMATORIOS Y DE ESTRÉS OXIDATIVO DEL COMPONENTE VASCULAR EN PACIENTES CON MMIGRAÑA CRÓNICA**", bajo la dirección de la Sra. Prof. Dra. Mónica Moya y la Comisión integrada por los Sres. Prof. Dres. Raúl A. Breglia y Marcelo Yorio,
- Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 26 inc h) del reglamento vigente los mencionados profesores suscribieron el acta con fecha 9 de noviembre de 2018 dejando constancia que la Doctoranda ha aprobado el informe de su trabajo de Tesis,
- Lo aconsejado por la Comisión Asesora de Doctorado en sesión del día 12 de noviembre de 2018,
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 15 de noviembre de 2018, se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza,

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

- Artículo 1) Designar a los Sres. Prof. Dres. Marcelo YORIO, Ana Carolina SAD y Raúl PIEDRABUENA, como integrantes del Tribunal encargado de receptor la Disertación Doctoral de la Sra. Médica **MARIA CARLA BUONANOTTE** (DNI 31.218.368).
- Artículo 2) El Tribunal designado por el artículo precedente deberá completar el estudio del trabajo en un plazo máximo de 60 días corridos, a partir de la recepción del ejemplar de tesis y fijar día y hora para la disertación doctoral.
- Artículo 3) Protocolizar y Comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.-

Dr. Mod. BEATRIZ C. CERDAS
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Prof. Dr. Rogelio Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°
JVP/mn

815